



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA 13 OCT. 2022

FOLIO

Nº 003975

VISTO el Decreto Provincial 290/21, el Decreto Nº 2.303/21; el Decreto 598/2022; la Ordenanza 12.167/21, la Resolución 529/22 y el Decreto Provincial 995/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2303/21 el Municipio adhirió al Decreto Provincial 290/21, que rige el Régimen de Redeterminación de Precios de los contratos de Obra Pública, en concordancia con lo dispuesto con la Ley 6.021;

Que mediante Resolución 529/22 el Secretario de Economía reglamentó el régimen de Redeterminación de Precios dispuesto por Decreto 2303/21, y Decreto 598/2022 rectificatorio del primero;

Que a efectos de simplificar el Régimen de Redeterminación de Precios vigente, con el objeto de tornarlo más ágil y dinámico, así como acorde a la necesidad de avance de las obras públicas implicadas, en contextos de incertidumbre, dotando de mayor celeridad, economía financiera y eficiencia al procedimiento de control de cálculos, el Decreto Provincial 995/2022 modificó parte del articulado del Decreto Provincial 290/21;

Que en ese mismo lineamiento, en aras de simplificar el Régimen actual de Redeterminación de Precios, a fin de dotarlo de mayor agilidad y en pos de mantener la ecuación económico financiera en los Contratos de Obra Pública, para de ésta manera posibilitar la ejecución de las obras de infraestructura proyectadas por el Municipio;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108 y concordantes del Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto 2303/21, el Decreto 598/2022 y la Resolución 529/22.

ARTICULO 2º: Adhiérese en todos sus términos al Régimen de Redeterminación de precios provincial aprobado por Decreto 290/2021 y al Decreto 995/2022, modificatorio del anterior.

ARTICULO 3º: Establécese que el Secretario de Economía será la Autoridad de Aplicación del presente.

ARTICULO 4º: El presente decreto será referendado por el Señor Secretario de Economía y el Señor Secretario de Coordinación Municipal, y remitido al Concejo Deliberante para su convalidación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

3369

Cristián Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata